



Colegio *Nuestra Señora de Guadalupe*

Reglamento sobre política del uso
de los servicios de educación en red
y de recursos informáticos.

I. INTRODUCCIÓN

Al utilizar las plataformas virtuales educativas que ofrece el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe deben tener en cuenta las siguientes normas, para obtener resultados de excelencia en el desarrollo académico. Además de estas normas el reglamento del colegio está vigente aún en las clases virtuales.

El Colegio Nuestra Señora de Guadalupe adopta y cumple con lo establecido en la ley:

1. Ley Children's Internet Protection Act
2. Orden DA 11-125 de la Comisión Federal de Comunicaciones
3. Ley para la protección de los niños, niñas y jóvenes en el uso y manejo de la red de internet; Ley 267 del año 2000
4. Protecting Children in the 21st Century Act.

II. SEGURIDAD

El material creado, almacenado y transmitido a través del servicio de la red del Colegio Nuestra Señora de Guadalupe y/o a nombre de la institución es propiedad del Colegio. Los derechos de propiedad están en vigor, aunque los estudiantes no estén activos en el colegio. También le aplica al personal que este separado permanentemente de sus funciones en el colegio.

El Colegio podrá; modificar, copiar, divulgar y eliminar el material en el momento o circunstancias que lo considere conveniente. Como investigaciones que la administración del Colegio realice ante presunta violación a las normas del Reglamento Escolar.

El Colegio Nuestra Señora de Guadalupe utiliza un programa de filtración para impedir la recepción de contenido no apto para menores. No es responsable el Colegio por fallas en el programa de filtrado de material no adecuado, se reserva el derecho de implementar soluciones. Los padres serán responsables de monitorear los programas que accedan sus hijos en el hogar.

III. RESPONSABILIDAD

El Colegio Nuestra Señora de Guadalupe no asume responsabilidad alguna por cualquier demanda o reclamo, pérdida, daños, gastos u otras obligaciones que surjan como resultado del uso indebido de la red o las cuentas de correo. Tampoco es responsable por la calidad o exactitud de la información que obtengan los usuarios a través de la red.

IV. ACOSO CIBERNÉTICO (ver reglamento escolar)

La Ley No.256 del 2012 define el acoso cibernético como el acto de intimidar y hostigar mediante comunicación electrónica que incluye, pero no limita a mensajes de texto, correos electrónicos, imágenes, publicaciones en redes sociales mediante equipos como; teléfonos celulares, teléfonos, tabletas y computadoras. Incluye los siguientes comportamientos:

1. Acosar y denigrar de forma repetitiva a otra persona.
2. Pelear o incitar a pelea en línea mediante mensajes con lenguaje vulgar y de enojo.
3. Enviar mensajes crueles, ofensivos o amenazantes repetitivamente.
4. Publicar rumores e imágenes para dañar reputación.
5. Utilizar cuentas de otros para enviar mensajes ofensivos.
6. Amenazar con utilizar información sensible para reenviar a otros.
7. Excluir intencionalmente a otros del grupo en línea.

V. ESTUDIANTES

1. Mantenerse informado de las tareas, actividades y lecturas asignadas asistiendo a las clases virtuales y/o reuniones establecidas.
2. Cumplir con todas las tareas y/o actividades asignadas por el maestro en el tiempo y formatos establecidos.
3. El estudiante que no lleve a cabo la tarea y/o trabajo asignado en el tiempo establecido podría llevar una no-aprobación del trabajo asignado.
4. El estudiante debe realizar un seguimiento de sus trabajos entregados. Si por alguna razón justificable y/o circunstancias especiales no puede realizar su trabajo debe comunicarse, por correo electrónico, chat, vía telefónica, etc., con su maestro o a la administración del colegio para proceder a evaluar la situación y ver las alternativas.
5. Tener un área asignada en el hogar que pueda realizar sus trabajos salvaguardando la intimidad de su hogar. No debe ser el dormitorio del estudiante.
6. La vestimenta debe cumplir con el reglamento del colegio, por lo cual utilizará la tshirt de educación física y/o una identificada con el logo del colegio.
7. Toda reunión virtual el estudiante debe verse en cámara. Se pasará lista y contará para record del estudiante.
8. La imagen de cada estudiante debe estar identificada con su nombre y primer apellido. No se aceptarán apodos y/o ninguna otra forma de identificarse.
9. Para solicitar una revisión de cualquier trabajo o tarea debe tener evidencia que fue enviada y la fecha de la misma. (Imagen del método de envío o copia del mismo)
10. Es responsabilidad del estudiante cuidar sus equipos tecnológicos y resguardar su identidad y contraseña de acceso al internet.
11. El Colegio no se hará responsable por daño, robo o pérdida de equipo o de sistemas de informática personales.

12. El estudiante evitará añadir documento que no sean de su autoría sin cumplir con la ley de derecho de autor. La información obtenida por internet será citada al igual que en cualquier bibliografía. De no hacerlo así sería plagio.
13. El estudiante, durante las clases virtuales mantendrá su micrófono en mute y utilizará el símbolo de levantar la mano cuando desee realizar preguntas o aportar ideas relacionadas al tema que se está trabajando junto a los maestros y no para realizar comentarios entre compañeros.

El estudiante no debe:

1. Realizar trabajos en cooperativos si así no se lo ha solicitado el maestro.
2. Cometer plagio, ya que está penalizado por ley (Propiedad intelectual). El trabajo realizado de esta forma será evaluado con un 0% y reunión virtual con la decana de disciplina.
3. Subir fotos o comentarios amenazadores, difamatorios, raciales, vulgares, obscenos, maliciosos, cyberbullying y/o cualquier otro comportamiento que generen violencia o malestar en algún compañero se aplicará el reglamento escolar.
4. Falsificar documentos o trabajos, se aplicará el reglamento luego de evaluado el caso.
5. Utilizar la plataforma para realizar ningún tipo de anuncio que no esté aprobado por su maestro o la administración del colegio.
6. Interferir o interrumpir con una conducta desordenada lo cual no permite que la clase se lleve a cabo.
7. Está prohibido grabar o tomar fotos a los maestros y de sus compañeros durante el desarrollo de las clases. El incumplir con esta norma, será considerada una falta gravísima y la sanción correspondiente es la señalada por el Reglamento del Colegio.

VI. PADRES Y/O TUTORES LEGALES

1. Darles seguimiento a sus hijos en las tareas y/o asistencias a las clases virtuales.
2. Toda duda debe comunicarla al maestro de su hijo por correo electrónico o a la administración del colegio. No se debe utilizar chats grupales para aclarar dudas.
3. Todo padre debe mantener respeto hacia la administración, maestros y entre padres. De no proceder de manera respetuosa se aplicará el reglamento del colegio luego de evaluado el caso.
4. De tener algún problema para que su hijo pueda asistir a las clases virtuales programadas debe comunicarse con los maestros o la administración para realizar los arreglos pertinentes.
5. Para dudas o sugerencia puede comunicarse a través de los teléfonos del colegio o la página www.colegioguadalupepn@yahoo.com

6. Los padres de estudiantes que tengan diagnósticos que requieran acomodo razonable deben comunicarse con la administración del colegio para el servicio.
7. Para continuar con el servicio de clases virtuales las mensualidades deben estar al día.
8. Leerá, cumplirá y firmará el **Reglamento sobre política del uso de los servicios de educación en red y de recursos informáticos.**
9. Proveerá una dirección electrónica para comunicación inmediata.

VII. MAESTROS

1. El maestro de salón hogar discutirá el **Reglamento sobre política del uso de los servicios de educación en red y de recursos informáticos y el Reglamento escolar.**
2. Recogerá el formulario de consentimiento del **Reglamento sobre política del uso de los servicios de educación en red y de recursos informáticos** firmado por los estudiantes y padres.
3. Preparará las clases integrando la tecnología.
4. Pasará asistencia en cada una de sus clases presenciales y virtuales.
5. Evaluará los sitios de internet antes de recomendarlos.
6. Verificará que el estudiante esté trabajando en las actividades de aprendizaje por internet.

VII. ENMIENDA Y VIGENCIA

El Colegio Nuestra Señora de Guadalupe se reserva el derecho de realizar los cambios en este reglamento cada vez que lo amerite. Los cambios serán informado.

Este Reglamento será vigente mientras el estudiante este matriculado en el colegio. El mismo debe ser firmado por los estudiantes, padres y/o tutores legales.

REFERENCIAS

Colegio Nuestra Señora de Guadalupe reglamento escolar

Federal Communications Commission (2001) Children's Internet Protection Act., Washington DC:
<http://e-ratecentral.com/CIPA>

Federal Communications Commission (2012) Protecting Children in the 21st Century Act.
Washington DC www.gpo.gov/fdys

Departamento de Educación (2014) Manual de procedimiento para el uso de internet, correo electrónico y otros recursos tecnológicos. Departamento de Educación de Puerto Rico.

MISIÓN: *Se aspira a que la misma esté dirigida al desarrollo integral de los estudiantes enmarcado en los grandes principios de la fé cristiana*